



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES



ACTA DEL CONSEJO
DE DECANATO DE EEGG
Celebrado el viernes 04 de mayo de 2012
Nro. 10/2012

Asistentes: Profesores: Josefina Flórez Díaz (Decana), Otilia Rosas y Aniuska Kazandjian (Coordinadoras Ciclo Profesional), María del Carmen Porras y Claudia Antonini (Coordinadoras Ciclo Básico), Aurora Olivieri (Coordinadora del CIU), Emilse Aponte (Coordinadora (E) Formación General, y Responsable CIU Litoral).

Asistente al Decanato de EEGG: Lic. Ingrid Salazar Romero.

Invitados Permanentes: Prof. Soraya Abad (Representante por el Decanato de Estudios Profesionales).

1. Aprobación de acta

Se aprobó las ACTA 2012.08 y ACTA 2012.09

2. Aprobación de la Agenda del día

3. Informe de la decana

Informó la Prof. Flórez que el pasado 24 de abril abrió el acceso para responder las encuestas del CIU para definir las competencias genéricas del perfil del egresado CIU, se envió un correo electrónico a todos los profesores que han dictado clases en el CIU, a los aprobados CIU y los profesores que han ocupado los cargos de autoridades rectorales y director de la Sede del Litoral desde 2005, los decanos de estudios de pregrado actuales y los coordinadores y responsables del CIU. La encuesta se cerrará el próximo 11 de mayo. La Decana felicitó a la Prof. Olivieri, junto al ayudante académico Joherson Yagmour y a todo el equipo del CIU, por la labor realizada.

Indicó que la Prof. Emilse Aponte, responsable del CIU Litoral, ha sido nombrada por el Rector como Coordinación Encargada de Formación General mientras dure el reposo de la Prof. Cadenas.

La Prof. Flórez señaló que los programas de la carrera Organización Empresarial modalidad mixta son los mismos que los presenciales, por lo que no hace falta su revisión y aprobación. Se solicitó hacer contacto con la Directora de Servicios Multimedia, Prof. Azzato, a fin de identificar los programas de Estudios Generales que se encuentren virtualizados, para revisarlos y que sean aprobados por la Coordinación del Ciclo Profesional, en los casos que no hayan sido aprobados por esta coordinación. La DSM se encargará de revisar la virtualización junto con el apoyo de expertos y las Coordinación respectivas del Decanato deberán nombrar a un profesor por programa de estudios para que valide que los contenidos del programa están presentes en las asignaturas virtualizadas.

Informó la decana sobre los avances del Reglamento CIU y convocó para al próximo Consejo de Decanato para jueves 17 de mayo, a fin de hacer su revisión, para su posterior elevación al Consejo Académico, de ser aprobado.

Con relación a los Manuales de Organización y de Procedimientos del Decanato indicó que la DII suspendió las reuniones para conocer los avances que se iban a sostener con la Coordinación de Ciclo Básico y con el Decanato.

Sobre la nueva página Web en sistema drupal que ya se tiene en la red, indicó que en la reunión sostenida con la Prof. Azzato de la DSM, se acordó hacer tres páginas independientes con los siguientes dominios URL: www.ciu.generales.usb.ve, www.ege.generales.usb.ve y www.basico.generales.usb.ve. Todas deberán contener el logo del Decanato y una imagen en el banner de la artista Patricia Van Dalen, a quien se le solicitó autorización para el uso de su obra gráfica. La decana convocó a una reunión, el viernes 11 de mayo, con la finalidad de decidir la navegación de cada una de estas páginas.



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES



Para conocimiento de todos, la Prof. Flórez informó que durante las semanas 11, 12 y 13 se sustrajeron las tarjetas de créditos de tres miembros del Decanato, se solicitó el apoyo de Seguridad de la Universidad y se procedió a poner la denuncia ante la CICPC.

Informó la Prof. Flórez sobre los resultados de la reunión de la comisión de Consejo Académico encargada de analizar los casos de estudiantes que realizaron estudios previos en la USB e ingresan a una segunda carrera, celebrada el 3 de mayo de 2012, conformada por los decanos de estudios de pregrado y el Vicerrector. La Prof. Flórez, coordinadora de la comisión, presentó un papel de trabajo con el análisis de la situación (anexo) y luego de discutirlo se llegaron a los siguientes acuerdos:

- Egresados de la USB a quienes el Consejo Directivo le haya otorgado equivalencias de asignaturas y negado su ingreso a otra carrera de pregrado y posteriormente ingresan por otro mecanismo a la USB (examen, CIU, OPSU): El Decanato de Estudios Generales analizará cada caso y definirá un plan de estudio para cursar las asignaturas del ciclo básico que correspondan. De ser necesario se pondrá de acuerdo con la Coordinación de Carrera respectiva para establecer el plan de estudios.
- Estudiantes que no finalizaron los estudios de una carrera de la USB y pierden su inscripción o renuncian al cupo en esa carrera y posteriormente ingresan a una segunda carrera en la USB a través de los mecanismos previstos (examen, CIU, OPSU): Deberán cursar el primer trimestre y, si solicitan las equivalencias asignaturas de ciclo básico, el Decanato de Estudios Generales evaluará el caso y decidirá si procede a otorgar las equivalencias en consideración del rendimiento académico en los estudios previos y en la carrera que esté cursando el estudiante, el lapso entre los estudios previos y su ingreso a la nueva carrera, la carrera de origen y destino. De otorgarse equivalencias el DEG se procederá a definir un plan de estudios de las asignaturas de ciclo básico y de ser necesario se pondrá de acuerdo con la Coordinación de Carrera respectiva para establecer este plan.

4. Informe sobre el Consejo del Decanato de Estudios Profesionales

Informó la Prof. Otilia Rosas sobre los puntos tratados en el Consejo del DEP, celebrado en fecha 30-04-12, que competen al Decanato de Estudios Generales.

- a) Se reformó el formato de solicitud de equivalencias: se le agregó al final un aparte donde especificará el total de asignaturas aprobadas por cada Decanato.
- b) Se solicitó a las Coordinaciones adscritas a este Decanato, que revisen bien el plan de estudio de los estudiantes que están en el programa de intercambio, (haciendo hincapié en los de doble titulación), a fin de que hayan cumplido con el mismo antes de irse al exterior, principalmente que hayan cursado los EEGG.
- c) La Decana informó acerca de la problemática con los Juegos de azar dentro del recinto universitario. Explicó que se habían reunidos los Decanatos junto a DIDE, a petición de la Dirección de Seguridad, porque se estaba escapando de las manos la situación. La Decana explicó que en el Reglamento Normas de Aplicación General, Título: G.14.1 - Planta Física. Realización de Actividades Complementarias en los Espacios Universitarios, está estipulado claramente que se prohíben los juegos de envite y azar en la USB, cuál es el espacio permitido para esparcimiento de los estudiantes (Casa del estudiante); se hicieron propuestas para que este sitio se acondicione; medidas a tomar en caso de que Seguridad encuentre estudiantes en esta situación son: 1ra. vez, se remite a la Coordinación de Carrera respectiva; 2^a. vez, será llevado ante el Decanato; 3ra. vez, ante el Rector.
- d) Intensivo 2012. Solamente se les dará permiso a los estudiantes para cursar dos asignaturas, incluyendo EEGG, en caso de que sea su último trimestre. Los que estén en Período de Prueba no se les dará permiso para hacer intensivo.



- e) Se solicitará a Matemáticas que las evaluaciones sean continuas, ya que sólo están realizando dos parciales con 50% c/u.
- f) La Decana solicita, tanto a sus Coordinaciones, como al Decanato de Estudios Generales que se revise los programas de física ya que no coincide con el N° de horas de clase dictadas con el N° de créditos. Se pide que para el próximo Consejo (21 de mayo) enviarle esta información.

5. Informe del proceso de corrección del Ciclo Básico

La Prof. Antonini procedió a hacer un resumen del proceso de corrección del Ciclo Básico y presentó las siguientes estadísticas comparativas.

Operaciones realizadas	Total procesado
Modificaciones	119
Inclusiones	114
Eliminaciones	39
Inscripciones Extemporáneas	36 vs 53 (enero-marzo 2012)
Permisos PP Extemporáneos	19 vs 96 (enero-marzo 2012)
Permisos de Extra-plan Extemporáneos	34

Indicó que:

En el trimestre enero-marzo 2012 se entregaron a DACE 303 planillas de corrección de inscripción y 53 planillas de inscripción extemporáneas. Se recolectó en aranceles un total de Bs. 18.150,00. Como en una planilla se pueden realizar más de una operación, se entregó a DACE mucho menos de 272 planillas de corrección de inscripción y 36 planillas de inscripciones extemporáneas. Lamentablemente no se hizo el conteo exacto. En el trimestre abril-julio 2012 se recolectó en aranceles un total de Bs. 15.804,00 lo que es consistente con la reducción en el número de correcciones y permisos extemporáneos procesados.

Atribuyen esta reducción a las siguientes políticas implementadas:

1. Campaña de información intensiva e interactiva por Twitter. Informamos a diario sobre fechas tope y procedimientos a realizar para tramitar permisos.
2. Se comenzaron a procesar los permisos de PP en semana 8 del trimestre anterior
3. Anunciaron que todo trámite extemporáneo requería del pago de un arancel adicional.
4. Informaron sobre las consecuencias de inscribirse extemporáneamente sin justificativos.

6. Definición de la adscripción de los estudiantes al ciclo básico a efectos del sistema de control de estudios

Se procedió a leer el documento (Anexo 1) y a incorporar las correcciones señaladas por los consejeros.

7. Casos solicitudes de estudiantes:

- Br. Víctor Pérez, carné 11-03021, Ciclo Básico TSU en Mantenimiento Aeronáutico. Solicitud de equivalencias de ciclo básico. Cursó estudios de Ingeniería Mecánica y no los concluyó. Se decidió de **forma excepcional: Aprobar las equivalencias de las asignaturas del segundo trimestre de ciclo básico: Lenguaje II - FC1323 y Hombre Cultura y Sociedad II- FCA161.**

- Br. Rafael González, carné 11-11268, Ciclo básico de Ingeniería Mecánica. Retiro Extemporáneo de la asignatura MA1111, trimestre enero-marzo 2012. Se escuchó la opinión favorable de la mayoría de los miembros del consejo para otorgar el retiro extemporáneo de la asignatura MA1111 inscrita en el trimestre enero-marzo 2012, en virtud del asesoramiento erróneo dado al estudiante en semana 8 de ese trimestre. Recogida esta recomendación la Decana informó que tomaría la decisión de mutuo acuerdo con el Vicerrector Académico y que le solicitaría su visto bueno a fin de emitir la decisión.



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES



- Br. Sulmaira Bellowin, carné 10-08346, Ciclo Básico de Administración Aduanera. Solicitud de retiro justificado de trimestre sept-dic 2010. Se decidió: **Negar el retiro justificado del trimestre septiembre-diciembre 2010.**
- Br. Verónica Milagros Millán Valdivieso, carné 11-11360, Ciclo básico de Licenciatura en Matemáticas. Solicitud: Retiro justificado del trimestre enero-marzo 2012. Se decidió: **Aprobar el retiro justificado del trimestre enero-marzo 2012.**
- Br. Diviana Laya Manrique, carné 09-03151, Ciclo básico de Administración Aduanera. Solicitud: Retiro justificado del trimestre abril-julio de 2011. Se decidió: **Aprobar el retiro justificado del trimestre abril-julio 2011.**

Es todo.-

	Prof. Josefina Flórez Díaz (Decana)
	Prof. Aniuska Kazandjian (Coordinadora Ciclo Profesional)
	Prof. Otilia Rosas (Coordinadora Ciclo Profesional)
	Prof. Claudia Antonini (Coordinadora Ciclo Básico)
	Prof. María del Carmen Porras (Coordinadora Ciclo Básico)
	Prof. Aurora Olivieri (Coordinadora del CIU)
	Prof. Emilse Aponte (Coordinadora (E) de Formación General)



Anexo 1

DEFINICIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES AL CICLO BÁSICO A EFECTOS DEL SISTEMA DE CONTROL DE ESTUDIOS

La adscripción de un estudiante al ciclo básico de su carrera es un aspecto relevante en la prosecución de sus estudios y en su permanencia como estudiante regular en la Universidad. Las coordinaciones de Ciclo Básico y Formación General son las responsables de este programa en las sedes de Sartenejas y Litoral, respectivamente, y son las instancias que preparadas para orientar y asesorar a los estudiantes en sus estudios durante este ciclo. En los casos cuando los estudiantes no han finalizado las asignaturas del ciclo básico de acuerdo a su plan de estudios, la interacción entre la coordinación de carrera y la coordinación de ciclo básico es fundamental.

Por otro lado, los artículos 24 y 25 del Reglamento de Administración de los Programas de Estudios de Pregrado (RAPEP) reglamentan el régimen de permanencia de los estudiantes condicionado a que hayan aprobado todas las asignaturas del primer y segundo trimestre para continuar sus estudios a partir del quinto y séptimo trimestre, respectivamente. Por otro lado, de acuerdo al Artículo 31 del mismo reglamento, los estudiantes que pierdan la inscripción por la aplicación de los artículos 24 y 25 no tendrán el derecho reingreso.

En consideración de los aspectos mencionados en el párrafo anterior, es de vital importancia que las coordinaciones de ciclo básico hagan un seguimiento de estos estudiantes y le ofrezcan una buena asesoría.

En concordancia con esta normativa y a fin de garantizar que los estudiantes logren finalizar exitosamente sus estudios de ciclo básico, se ha definido la adscripción de los estudiantes al ciclo básico de la siguiente manera:

Ingenierías, licenciaturas, arquitectura y urbanismo:

-Durante el primer año de estudios: todos los estudiantes que estén cursando asignaturas de los tres primeros trimestres del plan de estudios estarán adscritos al ciclo básico. Cuando el tercer trimestre sea seguido inmediatamente por un período intensivo el estudiante seguirá adscrito al ciclo básico hasta finalizar este período.

-Concluido el primer año de estudios: todo estudiante que no haya aprobado asignaturas del primer o segundo trimestre de su plan de estudios continuará adscrito al ciclo básico.

Técnico superior universitario:

-Durante los dos primeros trimestres de estudios: todos los estudiantes que estén cursando asignaturas de los dos primeros trimestres del plan de estudios estarán adscritos al ciclo básico. Cuando el segundo trimestre sea seguido inmediatamente por un período intensivo el estudiante seguirá adscrito al ciclo básico hasta finalizar este período.

- Concluido los dos trimestres de estudios: todo estudiante que no haya aprobado asignaturas del primer o segundo trimestre de su plan de estudios continuará adscrito al ciclo básico.

A fin de adscribir a los estudiantes al ciclo básico que le corresponde o al ciclo profesional de su carrera el sistema de control de estudios de Sartenejas tiene incorporado algunas regulaciones e identifica a los estudiantes de la siguiente manera:

- Ciclo básico de las ingenierías y ciencias básicas: 0000
- Ciclo básico de arquitectura y urbanismo: 0007
- Ciclo básico de biología: 0019
- Ciclo básico de las carreras cortas industriales: 0040
- Ciclo básico de organización empresarial: 0041



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES



- Ciclo básico de comercio exterior: 0042

Vale mencionar que un estudiante que está adscrito al ciclo básico, requiere permiso de “extraplan” para cursar asignaturas del ciclo profesional de su carrera. De esta manera las coordinaciones de ciclo básico y carrera pueden mantener un mejor control de las asignaturas que inscribe el estudiante y prevenir situaciones que perjudiquen su rendimiento académico y su permanencia en la universidad.

Al finalizar el ciclo básico el sistema le asigna al estudiante el código de identificación de su carrera. Para controlar el momento en que el estudiante cambia de adscripción, el sistema de control de estudios de Sartenejas tiene las siguientes restricciones:

Carreras largas:

-Al finalizar el intensivo cuando los estudiantes iniciaron sus estudios en setiembre del año anterior. Es decir tres trimestres y el intensivo. Si iniciaron sus estudios en enero al finalizar el tercer trimestre.

-Si el estudiante al finalizar el lapso anterior no ha aprobado matemáticas II (MA1112) y Física I (FS1111), que son asignaturas del segundo trimestre, el sistema los mantiene adscritos al ciclo básico.

Carreras cortas:

Este procedimiento se realiza manualmente porque Génesis fue creado para carreras largas.

-Al finalizar el segundo trimestre.

-Si el estudiante al finalizar el lapso anterior no ha aprobado matemáticas II (MA1101) en el caso de las carreras administrativas y Matemáticas II (MA1104) y Física I (FS1007), que son asignaturas del segundo trimestre, el sistema los mantiene adscritos al ciclo básico.

Se ha observado que las restricciones del sistema no han sido suficientes para mantener a los estudiantes adscritos en el ciclo básico de acuerdo a la normativa de la Universidad. Se presentan dos casos que son de especial interés.

-Los estudiantes del ciclo básico de arquitectura y urbanismo no aprueban Física Básica (FS1163) y el sistema no los retiene porque no está incorporada esta restricción. Seguramente esto no ha sido corregido porque esa asignatura cuando fue creada se dictaba en el segundo año de las carreras y posteriormente fue incorporada al ciclo básico-

-Estudiantes que no aprueban inglés II (ID 1112) y el sistema no tiene incorporada esta restricción.

-Estudiantes que no han aprobado otras asignaturas del segundo trimestre y el sistema no los detiene por no tener incorporada la restricción.

A fin de que en el sistema Génesis sean incorporados los requisitos completos para controlar la adscripción de los estudiantes al ciclo básico que le corresponde hasta que aprueben las asignaturas del segundo trimestre se propone:

-Que sean incorporados como requisitos todas las asignaturas del segundo trimestre para cada ciclo básico. En el caso de la Sede del Litoral, el sistema adscribe a los estudiantes en la carrera, sin diferenciar entre los ciclos de estudios. Esta situación ha traído como consecuencia que no exista suficiente control de la Coordinación de Formación General en las asignaturas que inscribe el estudiante y en muchos casos los estudiantes sin haber concluido el ciclo básico se sobre cargan de unidades crédito sin prestar suficiente atención a la necesidad de aprobar todas las asignaturas del ciclo básico. En el Decanato se han presentado casos que llama a la reflexión porque hay estudiantes de carreras cortas que han perdido su inscripción por aplicación del artículo 25, es decir luego de dos años de estudio, que han mantenido un índice académico superior a 3,5 y no han aprobado matemáticas II. Se ha observado que estos bachilleres inscriben un alto número de unidades crédito, en algunos casos avalado por la coordinación de carrera y en otros no requieren ningún permiso porque en el caso de las carreras cortas es posible inscribir hasta 18 unidades crédito.

A fin de solventar la situación que se presenta en la Sede del Litoral, se han mantenido una campaña de información con los profesores y coordinadores a fin de que los estudiantes estén mejor informados. No



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES



obstante, es necesario que el sistema de control de estudios incorpore estas restricciones. Hasta la fecha esto no ha sido posible.

Prof. Josefina Flórez

Decana de Estudios Generales

3 de mayo de 2012

ARTÍCULOS REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE PREGRADO

Artículo 24.- Todo estudiante, para inscribir un quinto trimestre en la Universidad, debe haber aprobado la totalidad de las asignaturas contempladas en el primer trimestre del plan de estudios de la carrera a la cual se encuentra asignado. Si al término de su cuarto trimestre inscrito el estudiante no tiene aprobada alguna de estas asignaturas, pierde su inscripción en la Universidad, independientemente del valor de su índice académico. Cuando este trimestre sea seguido inmediatamente por un período intensivo, se extenderá la fecha límite para la aprobación de estas asignaturas hasta la conclusión de dicho período, siempre que ello no contravenga el artículo 12 del reglamento de cursos intensivos.

Parágrafo Único: Para efectos de aplicación del presente artículo serán contados todos los trimestres inscritos por el estudiante, independientemente de haber sido retirados o no.

Artículo 25.- Todo estudiante, para inscribir un séptimo trimestre en la Universidad, debe haber aprobado la totalidad de las asignaturas contempladas en el segundo trimestre del plan de estudios de la carrera a la cual se encuentra asignado. Si al término de su sexto trimestre inscrito el estudiante no ha aprobado alguna de estas asignaturas, pierde su inscripción en la Universidad, independientemente del valor de su índice académico. Cuando este trimestre sea seguido inmediatamente por un período intensivo, se extenderá la fecha límite para la aprobación de estas asignaturas hasta la conclusión de dicho período, siempre que ello no contravenga el artículo 12 del reglamento de cursos intensivos.

Parágrafo Único: Para efectos de aplicación del presente artículo serán contados todos los trimestres inscritos por el estudiante, independientemente de haber sido retirados o no.

Artículo 31.- El estudiante que haya perdido su inscripción en la Universidad por las razones expuestas en los artículos 24 y 25 de este Reglamento, no tendrá derecho al reingreso